



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-27-004
22 de julio de 2026



ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Disposición de vehículos excedentes



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
BASE LEGAL	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

El 26 de mayo de 2026, la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) recibió una comunicación emitida por el administrador de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA). En esta comunicación solicitó la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad declarada excedente.

Como parte de los documentos suministrados por la ADEA, se incluyó una Lista certificada de 15 Unidades para Disposición de Propiedad Excedente. El 9 y 12 de junio de 2026, se observó la disposición de 14 vehículos de motor declarados como excedentes la cual se llevó a cabo en los predios de la planta de reciclaje Island Festival Recycling en Trujillo Alto. Uno de los vehículos de la lista la ADEA no lo trajo a la planta de reciclaje. Las 14 unidades dispuestas fueron las siguientes:

Núm.	Núm. Propiedad	Descripción	Fecha de disposición
1	603PAN131	Ford F-150 año 1997 Tablilla: 575458 Serie: 1FTDF1822VNB86825	9 junio 2026
2	603-17825	Ford Ranger 2002 Tablilla: 713977 Serie: 1FTYR11U72TA75683	9 junio 2026
3	603-21005	Ford 150 2008 Tablilla: 845095 Serie: 1FTRF14W08KD01250	9 junio 2026
4	603-20984	Ford F-150 2008 Tablilla: 844809 Serie: 1FTRF14W88KD01254	9 junio 2026
5	603-17823	Ford Ranger 2002 Tablilla: 713975 Serie: 1FTYR11U32TA75678	9 junio 2026
6	604-21097	Chevrolet Express 2008 Tablilla: 845079 Serie: 1GCHG396881173374	9 junio 2026
7	603-17803	Ford E350 Van 2002 Tablilla: 718682 Serie: 1FTSS34F72HB51232	9 junio 2026
8	606-22220	Suzuki Vitara 2001 Tablilla: ELW822 Serie: 2S3TE52V516111044	9 junio 2026

Núm.	Núm. Propiedad	Descripción	Fecha de disposición
9	603-21166	Ford E350 Van 2004 Tablilla: 768270 Serie: 1FTSS34P14HA88916	9 junio 2026
10	603-18992	Chevrolet Silverado 2003 Tablilla: 732799 Serie: 1GCEC14X43Z155080	9 junio 2026
11	603-16759	Chevrolet Silverado año 2001 Tablilla: 674245 Serie: 1GCEK14W61Z171644	12 junio 2026
12	603-17834	Ford F-150 2002 Tablilla: 713987 Serie: 1FTRF18252NB91874	12 junio 2026
13	603-20992	Ford F-150 2008 Tablilla 845091 Serie: 1FTRF14W48KD01266	12 junio 2026
14	606-17457	Chevrolet Blazer 2002 Tablilla: EHR652 Serie: 1GNCS13W62K179902	12 junio 2026

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 del 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de

Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

El Plan de Reorganización Núm. 4 del 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, *Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009*, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de vehículos declarados como excedentes de la ADEA. Esto con el propósito de verificar si fue realizado conforme con Reglamento Núm. 9157, conocido como *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales* (ASG), aprobado el 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 9 y 12 de junio de 2026, se observó la disposición de 14 vehículos declarados como excedentes. El proceso se llevó a cabo en los predios de la planta recicladora de metales Island Festival Recycling en Trujillo Alto. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad se utilizó la siguiente metodología:

1. Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.

-
-
2. Examinar la documentación entregada.
 3. Observar la disposición física de los vehículos declarados como excedentes.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 9 y 12 de junio de 2026, auditores de la OIG se presentaron en la planta recicladora de metales Island Festival Recycling en Trujillo Alto para observar la disposición de 14 vehículos.

Como parte de los procesos realizados se validó que las 14 unidades declaradas como excedentes por la ADEA estuvieran detalladas en la lista de Disposición de Propiedad Excedente, que estuvieran físicamente y tuvieran número de propiedad. Además, se validaron, las órdenes de bajas, licencias de los vehículos, tabllas, números de identificación y títulos de propiedad.

El proceso de observación concluía cuando la propiedad fuera destruida en los predios de la planta Island Festival Recycling en Trujillo Alto.

El 9 de junio de 2026, estuvieron presentes durante los trabajos de la disposición de los vehículos:

1. El director de Servicios Generales de la ADEA.
2. Un oficial administrador de la ADEA.
3. La encargada de la propiedad de la ADEA.
4. Un inspector de la ASG.
5. El director de operaciones de Island Festival Recycling.
6. El operador de la grúa contratada.
7. Dos auditores de la OIG.

El 12 de junio de 2026, estuvieron presentes durante los trabajos de la disposición de los vehículos:

1. Un oficial administrador de la ADEA.
2. La encargada de la propiedad de la ADEA.
3. El gerente de transporte de la ADEA.
4. Un inspector de la ASG.
5. El director de operaciones de Island Festival Recycling.
6. El operador de la grúa contratada.
7. Dos auditores de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presentan las fotos de parte de la disposición de los vehículos declarados excedentes.

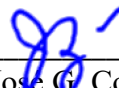
CONCLUSIÓN

Luego de observar la disposición de la propiedad, se determinó que se efectuó conforme con el Reglamento Núm. 9157, conocido como *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE
Subdirector
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José G. Collazo Pérez
Auditor Principal
Área de Pre-Intervención y Exámenes

ANEJO 1

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov